

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años hemos visto un auge en la práctica del deporte del ciclismo en nuestra isla, siendo nuestras carreteras las áreas más utilizadas para la práctica del ciclismo. Con el aumento y proliferación de este deporte también ha aumentado los accidentes de tránsito en nuestras carreteras, ya que los conductores no han creado conciencia de que la bicicleta es también un vehículo autorizado por la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Todo ciclista tiene el derecho a correr la bicicleta en cualquier vía pública, sea ésta una calle, un camino o una carretera estatal o municipal. Los ciclistas deben correr tan cerca como le sea posible de la orilla derecha de la carretera. Un ciclista puede abandonar la parte extrema derecha de la carretera cuando: va a pasar, para hacer un viraje a la izquierda, para evitar algún peligro o cuando las condiciones de la carretera no le permitan viajar con seguridad en el mismo carril con un automóvil. Además los ciclistas tienen derecho a utilizar el ancho del carril, siempre que éste se encuentre transitando en una vía pública por la zona urbana a igual velocidad que un vehículo de motor.

La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", adoptó como Política Pública en su Artículo 11.02 lo siguiente:

"Artículo 11.02- Política Pública:

Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer las condiciones que permitan y promuevan el uso y disfrute de la bicicleta como medio de transporte o recreación."

Como se ha señalado, esta Ley le garantiza el libre disfrute de nuestras vías públicas, tanto para los ciclistas como para los conductores que utilizan las mismas. Es importante poder armonizar y construir las facilidades adecuadas para que nuestros

ciudadanos tengan las herramientas necesarias para transitar e identificar libremente las rutas más seguras para la práctica del deporte del Ciclismo.

Por tal razón, es nuestro interés que se puedan identificar cuáles son aquellas carreteras y caminos más utilizados en Puerto Rico, a la hora de practicar el deporte del Ciclismo.

Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico velar por la seguridad y bienestar de nuestros conciudadanos, es por tal razón que se le solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas que prepare un estudio sobre las carreteras más utilizadas en nuestra isla por las personas que practican el deporte del Ciclismo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico, con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.

Sección 2.-Una vez identificadas dichas rutas, el Departamento preparará un informe que contenga todos sus hallazgos y recomendaciones. Copia de dicho informe será remitido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas utilizará dicho informe para establecer carriles exclusivos para ciclistas, según dispone la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

Sección 3.-El Secretario tendrá un periodo de seis (6) meses para cumplir con lo ordenado en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2012.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Presidente del Senado **Certificaciones, Reglamentos, Registro**

de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 21 de mayo de 2012


Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios